



Protocolo de protección a la infancia y adolescencia

Galdakao Boleibol Taldea

2025-2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RESPONSABLES	4
4. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL	5
Objetivos	5
Principios	5
5. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS	6
6. TIPOS DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE	7
6.1 Niveles de gravedad de los casos	8
7. PROCEDIMIENTO DETALLADO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA	8
8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE FORMACIÓN	10
9. CANALES DE COMUNICACIÓN Y MECANISMOS DE NOTIFICACIÓN	11
10. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS DETECTADOS	12
11. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA	12
11.1 Revisión periódica del protocolo	13
11.2 Indicadores e informe de evaluación	13
11.3 Informe anual de evaluación	14
11.4 Mejora continua	14
12. DOCUMENTACIÓN DE APOYO Y ANEXOS	15
ANEXO 2	16
ANEXO 3	17
ANEXO 4	18
ANEXO 11	20
ANEXO 12	21
ANEXO 13	22
ANEXO 14	23



El presente protocolo tiene como objetivo garantizar un entorno seguro y libre de cualquier forma de violencia para la infancia y adolescencia que participa en Galdakao Boleibol Taldea (GBT).

Establece medidas preventivas, canales confidenciales de comunicación y procedimientos claros de actuación ante casos de violencia, alineados con la legislación vigente. Su aplicación busca promover una cultura de respeto, inclusión y protección, asegurando el bienestar de todas las personas vinculadas al club.

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

El Galdakao Boleibol Taldea (GBT) asume el compromiso firme de garantizar entornos seguros, inclusivos y libres de cualquier forma de violencia para todas las personas menores de edad que participan en sus actividades deportivas y sociales. El club reconoce el impacto positivo que el deporte tiene en el desarrollo físico, emocional y social de la infancia y adolescencia, y asume como responsabilidad propia promover una cultura de respeto, buen trato y protección activa.

Este protocolo se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), especialmente en lo dispuesto en sus artículos 47 y 48, relativos a la protección en el ámbito deportivo. Asimismo, se inspira en las directrices del sistema ABEK y en buenas prácticas adoptadas por otras entidades deportivas en Euskadi.

La finalidad de este documento es establecer un marco institucional claro para la prevención, detección y actuación ante cualquier situación de riesgo o violencia, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, y asegurando su acceso a un entorno deportivo saludable, participativo y protector.

En coherencia con el marco autonómico vasco y las directrices del sistema ABEK (Adingabekoen Babesa Euskadiko Kirolean), el GBT designa la figura de **Responsable de Bienestar (RB)** como persona de referencia para la protección de la infancia y adolescencia en el club. A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI), esta figura asume igualmente las funciones atribuidas legalmente a el/la **Delegado/a de Protección**, garantizando la adecuación tanto al marco normativo estatal como al enfoque educativo y preventivo promovido en Bizkaia.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo se aplica a todas las actividades y espacios gestionados o promovidos por GBT, tanto presenciales como virtuales, incluyendo:

- Entrenamientos, partidos y competiciones.
- Vestuarios, desplazamientos, alojamientos y viajes.
- Grupos de comunicación digital (WhatsApp, redes sociales).
- Actividades sociales, eventos y encuentros organizados por el club.

Afecta a todas las personas implicadas en el entorno del club: personal técnico, directivo, jugadores/as, familias, voluntarios/as y cualquier persona colaboradora o externa.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RESPONSABLES

- **Responsable de Bienestar (RB):** persona designada con formación específica, que actúa como referente y canaliza todas las actuaciones del protocolo. Su información de contacto será pública y accesible.
- **Comité de Bienestar Infantil:** grupo formado por miembros del club que asesora al RB, coordina actuaciones, realiza seguimiento de casos y participa en la evaluación y mejora del protocolo. Se reúne como mínimo una vez por trimestre o cuando se detecte una incidencia.

4. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL

El GBT reconoce que el deporte constituye un espacio clave para el desarrollo integral de la infancia y adolescencia. Por ello, considera esencial asegurar contextos seguros, igualitarios y libres de violencia, tanto en lo físico como en lo emocional y digital.

Este protocolo establece las bases operativas para una protección efectiva de la infancia, definiendo los mecanismos de prevención, actuación y seguimiento, en consonancia con la LOPIVI, las recomendaciones del sistema ABEK y otras experiencias de referencia en el ámbito deportivo.

Objetivos

- Garantizar la protección integral de las personas menores de edad que participan en las actividades del club.
- Prevenir la aparición de cualquier forma de violencia mediante medidas educativas, organizativas y de supervisión.
- Establecer procedimientos claros y eficaces de comunicación y respuesta ante sospechas o casos confirmados de violencia.
- Fomentar un entorno deportivo basado en el respeto, la igualdad, la inclusión y el buen trato.
- Asegurar la formación continua del personal técnico, voluntariado y familias en materia de protección infantil,

Principios

- **Interés superior del menor:** toda medida adoptada prioriza la seguridad, bienestar y desarrollo integral de la persona menor.
- **Prevención proactiva:** el club asume un compromiso activo para identificar riesgos y promover conductas seguras en todos sus ámbitos.
- **Confidencialidad y respeto:** todas las actuaciones se desarrollan garantizando la intimidad y dignidad de las personas implicadas.
- **Responsabilidad compartida:** la protección infantil es una tarea común que involucra a todo el entorno del club.
- **Transparencia y mejora continua:** el protocolo será revisado periódicamente y actualizado según los aprendizajes obtenidos y los cambios normativos.

5. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS

GBT realiza al inicio de cada temporada un diagnóstico preventivo con el objetivo de identificar los posibles riesgos que puedan afectar a la infancia y adolescencia en el contexto de sus actividades. Este análisis permite diseñar medidas adecuadas de prevención y protección antes de que se produzcan situaciones de violencia o desprotección.

La evaluación se realiza mediante la herramienta incluida en el Anexo 1 de la Guía para la Persona Responsable de Bienestar, que permite analizar de forma estructurada los siguientes ámbitos:

- **Instalaciones deportivas:** seguridad, accesibilidad, privacidad.
- **Personal del club:** formación específica, actitudes, interacción con menores.
- **Actividades deportivas:** entrenamientos, competiciones, viajes y pernoctas.
- **Entornos digitales:** uso de redes sociales, grupos de mensajería y difusión de imágenes.
- **Transporte y acompañamiento:** protocolos de traslado, autorizaciones y recogida.

El resultado del diagnóstico se recoge en un informe interno que guía las acciones preventivas del club para la temporada y permite priorizar los puntos críticos detectados.

6. TIPOS DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Esta clasificación de violencia se basa en la Guía para Responsables de Bienestar de Bizkaia (2023), el protocolo del Instituto Navarro del Deporte y la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI), que permiten identificar con claridad las situaciones de violencia en el ámbito deportivo y las respuestas recomendadas.

- **Violencia física:** cualquier acción que provoque daño corporal.
Ejemplos: golpes, empujones, castigos físicos o entrenamientos forzados.
 - **Actuación:** intervención inmediata, comunicación a RB y medidas preventivas.
- **Violencia psicológica:** comportamientos que afectan al bienestar emocional de la persona menor, incluyendo trato desigual sin justificación o acciones que generen malestar continuado.
Ejemplos: ignorar a una jugadora, no explicar decisiones, gritos, humillaciones, chantajes, desprecios o presión excesiva.
 - **Actuación:** evaluación por RB y Comité, medidas educativas y/o disciplinarias.
- **Violencia sexual:** cualquier conducta de naturaleza sexual, con o sin contacto físico.
Ejemplos: tocamientos, comentarios obscenos, exhibicionismo, grooming o abuso.
 - **Actuación:** protección inmediata, notificación urgente a Ertzaintza y/o plataformas que correspondan.
- **Ciberacoso:** uso de tecnologías para amenazar, intimidar o difamar.
Ejemplos: mensajes ofensivos, difusión de imágenes sin consentimiento o acoso online.
 - **Actuación:** intervención del RB, recopilación de pruebas, contacto con plataformas y, si procede, autoridades.
- **Negligencia:** falta de supervisión, atención o cuidado por parte de personas adultas responsables.
Ejemplos: dejar solos a menores, no actuar ante conflictos o no garantizar condiciones seguras.
 - **Actuación:** revisión de responsabilidades, medidas correctoras, posible activación del protocolo.
- **Violencia contextual:** factores estructurales que favorecen entornos inseguros.
Ejemplos: discriminación por género, estereotipos, carencia de normas claras o falta de recursos.
 - **Actuación:** análisis institucional, cambios organizativos y acciones formativas.

6.1 Niveles de gravedad de los casos

Los casos se clasificarán en tres niveles, según la Guía de la Diputación Foral de Bizkaia:

- **Leve:** conflictos puntuales que causan incomodidad o malestar, sin consecuencias graves.

Ejemplos: lenguaje inadecuado, bromas que incomodan, faltas de respeto aisladas.

Actuación: intervención educativa y seguimiento por parte de la RB.

- **Grave:** situaciones repetidas o persistentes que afectan al bienestar del menor.

Ejemplos: intimidación, trato discriminatorio, negligencia en el cuidado, exposición a situaciones de riesgo.

Actuación: intervención del Comité de Bienestar y aplicación de medidas disciplinarias.

- **Muy grave:** conductas que suponen un daño grave o inmediato para la integridad física o psicológica, o que pueden constituir un delito.

Ejemplos: violencia física, abuso sexual, amenazas graves, coacciones o acoso continuado.

Actuación: notificación urgente a la Ertzaintza y/o servicios sociales, adopción de medidas cautelares inmediatas por parte del Comité de Bienestar.

7. PROCEDIMIENTO DETALLADO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA

Siguiendo las orientaciones prácticas recogidas en la Guía para Responsables de Bienestar del Deporte Escolar de Bizkaia:

1. Recepción de la denuncia o solicitud de ayuda

- a. Puede presentarse por escrito por parte de cualquier miembro de la comunidad deportiva (persona afectada, familiar, técnico, delegado, etc.).
- b. El club dispone de dos canales para comunicar estas situaciones: un **buzón digital anónimo** disponible en la página web (formulario Google) y un **correo electrónico** directo al Responsable de Bienestar.
- c. En caso de recibir una comunicación por cualquiera de estos canales, la persona RB podrá utilizar el formulario normalizado (ver Anexo 9) para registrar formalmente la incidencia y activar el procedimiento, si procede.

2. Activación del protocolo

- a. La persona Responsable de Bienestar activará el protocolo en un plazo máximo de **3 días hábiles**.
- b. Se informará a la Comisión de Bienestar y se iniciará la recopilación de información.

3. Recogida de información y entrevistas

- a. Se entrevistará a la persona afectada, personas testigo y presunta persona agresora (si procede), respetando la confidencialidad y el derecho a la intimidad.
- b. Se realizará un registro formal de los testimonios y datos recopilados.

4. Valoración conjunta del caso

- a. La RB y la Comisión de Bienestar valorarán la gravedad del caso, propondrán medidas, y elaborarán un **informe de resolución**.
- b. En casos graves o muy graves, se contactará con la Ertzaina u otra entidad competente.

5. Comunicación de medidas

- a. Se informará a las personas implicadas de las decisiones tomadas, garantizando la confidencialidad.
- b. Se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.

6. Archivo y seguimiento

- a. Toda la documentación será archivada de manera segura y accesible solo al personal autorizado.
- b. Se realizará un seguimiento periódico del cumplimiento de las medidas y evolución del caso por parte de la RB y el Comité.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE FORMACIÓN

Para lograr un entorno seguro, el GBT implementa las siguientes medidas preventivas:

- **Formaciones anuales obligatorias:** dirigidas a todo el personal y voluntariado, con contenidos sobre detección de violencia, buenas prácticas y protocolos de actuación.
- **Códigos de conducta claros:** con normas específicas para cada colectivo, que establecen comportamientos aceptados y consecuencias en caso de incumplimiento, fomentando la responsabilidad individual. (Anexos)
- **Supervisión constante:** presencia adulta en zonas sensibles como vestuarios y durante desplazamientos para prevenir situaciones de riesgo.
- **Control del uso de redes y medios digitales:** regulando la difusión de imágenes y mensajes para proteger la privacidad y evitar ciberacoso.
- **Protocolos para viajes y eventos:** con autorizaciones firmadas, acompañamiento y normas claras para garantizar la seguridad en estos espacios fuera del entorno habitual.
- **Evaluación de riesgos continua:** mediante herramientas específicas que permiten identificar y mitigar posibles vulnerabilidades en las actividades del club.

9. CANALES DE COMUNICACIÓN Y MECANISMOS DE NOTIFICACIÓN

La detección temprana y el abordaje adecuado de posibles situaciones de violencia dependen en gran medida de contar con canales de comunicación accesibles, seguros y confidenciales. Por ello, el GBT establece mecanismos claros para que cualquier persona vinculada al club pueda comunicar de forma segura cualquier indicio, sospecha o hecho relacionado con la violencia hacia personas menores de edad.

Estos canales permiten activar de forma eficaz el protocolo de actuación, siempre respetando la privacidad y los derechos de las personas afectadas.

- Establecimiento de canales seguros y confidenciales para la comunicación de incidencias:
 - **Buzón digital** anónimo..
 - **e-mail** con acceso directo a la persona RB.
- Toda sospecha o información sobre violencia deberá ser registrada, con garantías de confidencialidad y respeto.
- La RB valorará el caso y convocará al Comité en un plazo de 72 horas, aplicando las medidas necesarias.

10. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS DETECTADOS

Ante la sospecha o confirmación de un caso de violencia, el protocolo establece un procedimiento claro:

1. **Detección y comunicación:** cualquier persona puede comunicar una situación de riesgo a través de los canales establecidos, garantizando confidencialidad.
2. **Activación inmediata del protocolo:** la Responsable de Bienestar (RB) recibe la información y evalúa la gravedad del caso en un plazo máximo de 72 horas.
3. **Medidas cautelares:** se adoptan acciones urgentes (en casos necesarios) para proteger a la persona menor implicada, como la separación del presunto agresor o la suspensión temporal de actividades.
4. **Notificación a las familias o tutores/as:** salvo que estén involucrados en el incidente, se informa a las personas responsables legales.
5. **Derivación a servicios especializados:** en casos graves se contacta con la Ertzaintza, servicios sociales o Kirola On para una atención profesional y especializada.
6. **Seguimiento y documentación:** el Comité de Bienestar Infantil supervisa la evolución del caso, elabora informes y garantiza que se cumplen las medidas correctivas.
7. **Resolución y cierre:** una vez resuelto el caso, se evalúan las acciones realizadas para mejorar el protocolo y evitar nuevas situaciones.

11. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La protección de la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo requiere un enfoque constante de revisión, aprendizaje y adaptación. Por ello, el Galdakao Boleibol Taldea (GBT) se compromete a evaluar de manera sistemática la aplicación y efectividad del presente protocolo, con el fin de detectar posibles debilidades, incorporar mejoras y adaptarse a nuevas necesidades o cambios normativos.

11.1 Revisión periódica del protocolo

El protocolo será revisado al menos una vez al año, coincidiendo con el cierre de la temporada deportiva. Esta revisión incluirá la actualización de contenidos, anexos, procedimientos y responsables, según los aprendizajes obtenidos y las incidencias registradas durante el año.

La revisión será coordinada por la persona Responsable de Bienestar (RB), con el apoyo del Comité de Bienestar Infantil, y podrá contar con la participación de otros agentes del club (entrenadores/as, familias, deportistas) para recoger distintas perspectivas.

11.2 Indicadores e informe de evaluación

Con el objetivo de valorar la implementación del protocolo de protección infantil y su impacto en el club, se utilizarán los siguientes indicadores de evaluación:

- Número y tipo de incidencias registradas durante la temporada.
- Tiempo de respuesta y actuación ante posibles casos de riesgo.
- Nivel de participación en formaciones obligatorias (personal técnico, voluntariado y familias).
- Grado de cumplimiento de los códigos de conducta por parte de los distintos agentes del club.
- Participación en las encuestas dirigidas a familias y personas menores.
- Identificación de nuevos riesgos o situaciones no contempladas inicialmente.
- Participación activa en el sistema ABEK (Aidingabekoen Babesa Euskadiko Kirolean) y utilización de sus herramientas de seguimiento y autoevaluación (www.abek.eus).

Los indicadores anteriores están organizados operativamente en el **Anexo 14**, que recoge las acciones concretas de mejora previstas para la temporada y permite hacer un seguimiento sistemático de su cumplimiento.

11.3 Informe anual de evaluación

Al finalizar cada temporada, el/la responsable de bienestar elaborará un informe anual de evaluación que integrará los datos obtenidos y un análisis de los siguientes aspectos:

- Resumen de las actuaciones realizadas en materia de protección infantil y prevención de la violencia.
- Valoración del bienestar de las personas menores y su grado de participación.
- Percepción de las familias respecto al entorno seguro, el trato recibido y la gestión del club.
- Evaluación del equipo técnico: formación recibida, actitud y cumplimiento del protocolo.
- Grado de cumplimiento del protocolo y de los códigos de conducta establecidos.
- Incidencias registradas y respuesta ante las mismas (sin datos personales).
- Necesidades de mejora, formación o recursos detectadas para la siguiente temporada.
- Propuestas concretas de mejora y plan de acción (incluidas en el Anexo 14).

Este informe será presentado a la junta directiva del club y, en formato resumido, estará disponible para las familias y personas implicadas en el GBT que deseen consultarlo.

11.4 Mejora continua

La mejora del protocolo no se limita a la revisión anual. Se contempla también la posibilidad de realizar ajustes puntuales durante la temporada cuando:

- Se detecte una situación no prevista que requiera regulación específica.
- Existan cambios normativos o recomendaciones institucionales nuevas.
- Se reciban aportaciones relevantes desde el entorno del club.

Todo cambio será consensuado con el Comité de Bienestar Infantil y comunicado oportunamente a los colectivos afectados.

12. DOCUMENTACIÓN DE APOYO Y ANEXOS

Formularios y tablas a partir de los Anexos oficiales obtenidos en la Guía práctica para Responsables de Bienestar del deporte escolar (guía RB).

- **Anexo 1:** Tabla de análisis de riesgos (guía RB)
- **Anexo 2:** Código de conducta del personal técnico (adjunto)
- **Anexo 3:** Código de conducta de las personas deportistas (adjunto)
- **Anexo 4:** Código de buenas prácticas y conducta responsable (adjunto)
- **Anexo 5:** Decálogo de uso responsable de las tecnologías digitales (guía RB)
- **Anexo 6:** Autorización de derechos de imagen (guía RB)
- **Anexo 7:** Autorización para recoger a las personas menores después de entrenamientos y partidos (guía RB)
- **Anexo 8:** Autorización de permiso de viaje (guía RB)
- **Anexo 9:** Formulario de denuncia (guía RB)
- **Anexo 10:** Contactos de interés (guía RB)
- **Anexo 11:** Reglamento de Convivencia y Participación Deportiva (adjunto)
- **Anexo 12:** Nombramiento de la persona Responsable de Bienestar (RB) (adjunto)
- **Anexo 13:** Glosario y Referencias normativas (adjunto)
- **Anexo 14:** Plan operativo derivado del proceso de evaluación anual (adjunto)



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL TÉCNICO

Galdakao Boleibol Taldea

Yo, _____, en calidad de _____ en el Galdakao Boleibol Taldea, me comprometo a:

1. Velar siempre por el bienestar, seguridad y dignidad de las personas menores con las que trabajo, evitando cualquier forma de abuso, negligencia o trato degradante.
2. Mantener una actitud respetuosa, inclusiva y no discriminatoria, sin importar el origen, género, identidad, orientación sexual, situación socioeconómica o capacidades de cada jugador/a.
3. Respetar el ritmo, los límites y la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes, evitando presiones excesivas o prácticas contrarias a su desarrollo saludable.
4. No establecer relaciones afectivas o de poder inadecuadas con personas menores de edad. En caso de duda, consultar con la Persona Responsable de Bienestar del club.
5. Colaborar activamente en la detección precoz y notificación de cualquier sospecha o indicio de violencia o maltrato, siguiendo el protocolo establecido.
6. Participar en las formaciones obligatorias y actualizaciones en materia de protección a la infancia promovidas por el club o la administración competente.
7. Respetar los espacios privados de los menores, incluyendo vestuarios y comunicaciones digitales, limitando cualquier contacto fuera del ámbito deportivo sin conocimiento de sus familias.
8. Fomentar una cultura del buen trato, la empatía y el respeto mutuo en el equipo y con las familias.

Galdakao, a _____ de _____ de 2025

Firma: _____



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS DEPORTISTAS

Galdakao Boleibol Taldea

En el club queremos que te sientas parte importante del equipo. Aquí no solo vienes a jugar, también cuentas como persona. Por eso:

Tienes derecho a:

1. **Ser escuchado/a**
Tu opinión cuenta. Si algo te preocupa o tienes una idea, puedes decirlo y se tendrá en cuenta.
2. **Participar con respeto e igualdad**
Todas las personas tienen las mismas oportunidades, sin importar su edad, nivel, idioma, género o capacidades.
3. **Recibir información clara**
Te explicaremos las normas, los entrenamientos y tus derechos de forma sencilla y comprensible.
4. **Espacios seguros para expresarte**
Puedes hablar en reuniones, escribir en el buzón del club o contar con una persona de confianza si necesitas ayuda.
5. **Decidir si participas o no en algo**
Nadie puede obligarte a hacer algo que te incomoda o te haga sentir mal.

También tienes el compromiso de:

1. **Escuchar a los demás y respetar sus opiniones**
Tú también puedes ser un apoyo para tus compañeros/as.
2. **Cuidar el ambiente del equipo**
Con tus palabras y acciones puedes ayudar a que el club sea un lugar seguro, divertido y respetuoso para todos/as.
3. **Participar con ganas y responsabilidad**
Dar lo mejor de ti en los entrenamientos, avisar si no puedes venir, y cumplir con las normas del equipo también es parte de estar en el club.

En resumen:

En Galdakao Boleibol Taldea, participar es respetar y actuar con compromiso. Cada palabra cuenta, pero cada acción construye.



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Y CONDUCTA RESPONSABLE

Galdakao Boleibol Taldea

Esta guía recoge las conductas adecuadas que deben observar todas las personas adultas que participan en las actividades del club, especialmente entrenadores/as, responsables, voluntarios/as y personal de apoyo.

Comportamientos esperados:

- Trato respetuoso, empático y sin gritos, amenazas o humillaciones.
- Uso de lenguaje adecuado y positivo en todo momento.
- Fomentar el trabajo en equipo, la inclusión y el juego limpio.
- Acompañar a los menores en sus procesos de aprendizaje sin imponer resultados.

Conductas prohibidas:

- Uso de castigos físicos, emocionales o trato discriminatorio.
- Comentarios sexuales o inapropiados (aunque sean “en broma”).
- Contacto físico innecesario o no consentido.
- Supervisión inadecuada o dejación de funciones (por ejemplo, dejar menores sin vigilancia).
- Contacto privado digital con menores fuera del ámbito deportivo sin conocimiento del club o familia.

Toda conducta contraria a esta guía será evaluada conforme al protocolo de protección del club.



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN DEPORTIVA

Galdakao Boleibol Taldea

Este Reglamento de Convivencia y Participación Deportiva establece los valores y normas de conducta que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte del Galdakao Boleibol Taldea: deportistas, entrenadores/as, personal técnico, familias, y directiva.

La presente política responde a los principios establecidos por la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), el protocolo de protección del club y el enfoque educativo del deporte escolar.

1. Objetivos

- Promover el derecho de todos/as los/las deportistas menores a participar activamente en los entrenamientos y partidos.
- Establecer criterios transparentes para la distribución del tiempo de juego.
- Fomentar el respeto, el compañerismo y la inclusión como valores centrales del club.
- Prevenir situaciones de discriminación, exclusión o violencia.

2. Tiempo de juego en competiciones

- Todos/as los/as jugadores/as tendrán derecho a participar activamente en cada partido oficial o amistoso.
- En categorías escolares, se - salvo circunstancias justificadas (lesión, sanción disciplinaria debidamente comunicada, etc.).
- El club fomentará que los entrenadores/as roten a los/as jugadores/as para equilibrar participación y aprendizaje.

3. Criterios para limitar temporalmente la participación

Podrán limitarse de manera puntual y razonada los minutos de participación de un/a jugador/a si se da alguno de los siguientes supuestos:

- Comportamiento contrario al buen trato (faltas de respeto graves hacia compañeros/as, entrenadores/as, árbitros/as...).
- Incumplimientos reiterados y sin justificar de la asistencia a entrenamientos o partidos.
- Decisión pedagógica comunicada a la familia y validada por la persona Responsable de Bienestar.

En todos los casos se dará aviso a la familia, se documentará la situación y se procurará la mediación.

4. Participación en la vida del club

- Se promoverá que los/as menores participen en espacios de diálogo y decisión adaptados a su edad.
- Se fomentará la existencia de buzones de sugerencias, asambleas informales o entrevistas periódicas.
- El club valorará las opiniones, propuestas y preocupaciones expresadas por los/as deportistas menores.

5. Difusión y cumplimiento

- Este documento será difundido entre entrenadores/as, familias y jugadores/as al inicio de cada temporada.
- Su cumplimiento será supervisado por la Persona Responsable de Bienestar.
- Cualquier conflicto relacionado con esta política será tratado de acuerdo con el protocolo de protección de la infancia del club.



NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE BIENESTAR (RB)

Equivalente legal al Delegado/a de Protección según la LOPIVI

Galdakao Boleibol Taldea

El Galdakao Boleibol Taldea, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), y en consonancia con las directrices del sistema ABEK promovido por el Gobierno Vasco, designa como **Persona Responsable de Bienestar (RB)** a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Temporada: 2025-2026

Funciones asignadas:

- Ser referente para niñas, niños y adolescentes del club en cuestiones de bienestar y protección.
- Actuar conforme al Protocolo de Actuación del club ante posibles situaciones de violencia.
- Coordinar acciones de prevención, formación y seguimiento.
- Garantizar la confidencialidad y el tratamiento adecuado de la información.
- Difundir el Plan de Protección entre todas las personas vinculadas al club.
- Elaborar el informe anual de evaluación y mejora continua.

La figura de la Persona Responsable de Bienestar (RB), propia del sistema ABEK, asume las funciones legales del Delegado/a de Protección exigidas por la LOPIVI, asegurando así el cumplimiento de la normativa estatal en el marco educativo y preventivo autonómico del deporte vasco.

Galdakao, a _____ de _____ de 2025

Presidente

Secretaria

Responsable de Bienestar (RB)



GLOSARIO Y REFERENCIAS NORMATIVAS

Galdakao Boleibol Taldea

Este anexo tiene como objetivo ofrecer una visión clara y accesible de los términos, leyes y recursos institucionales en los que se basa el Plan de Protección del Galdakao Boleibol Taldea.

Normativa de referencia

- **LOPIVI (Ley Orgánica 8/2021):** normativa estatal que regula la protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. Establece obligaciones para entidades deportivas (arts. 47 y 48).
- **Sistema ABEK:** modelo vasco de protección infantil en el deporte, impulsado por el Gobierno Vasco. Promueve la figura del Responsable de Bienestar, el uso de indicadores de protección y la plataforma Kirola On.
- **Kirola On:** plataforma digital del sistema **ABEK** (Aidingabekoen Babesa Euskadiko Kirolean), desarrollada por el Gobierno Vasco para ayudar a clubes y entidades deportivas a crear entornos seguros y protectores para la infancia y adolescencia.
- **Guía Práctica para Responsables de Bienestar de Bizkaia:** documento oficial que recoge pautas, plantillas, criterios y herramientas para aplicar el plan de protección en entidades deportivas.

Términos clave

- **RB (Responsable de Bienestar):** persona designada por el club como referente en protección infantil. Asume las funciones del Delegado/a de Protección exigido por la LOPIVI.
- **Protocolo de actuación:** conjunto de pasos y medidas que se activan ante una sospecha o confirmación de violencia.
- **Comité de Bienestar:** grupo formado por representantes del club, entrenadores y familias, encargado de valorar casos y proponer mejoras.

Esta tabla recoge las propuestas de mejora para la temporada 2026-2027, derivadas de la evaluación anual. Esta tabla se revisa al final de cada temporada.

Nº	Acción de mejora	Indicadores de logro	Indicadores del protocolo 11.2	Responsable	Cumplido (S / ? / N)	Observaciones
1	Enviar encuesta a familias	≥70% de participación	Participación en encuestas	JD / RB		
2	Implementar encuesta a menores	Realización y análisis anual	Participación infantil	RB / Comité		
3	Formación del personal técnico	Formación obligatoria	Formación obligatoria	RB		
4	Publicar protocolo en la web del club	Documento accesible todo el año	Visibilidad del protocolo	JD		
5	Registrar incidencias en Anexo 1	Registro actualizado y clasificado	Número y tipo de incidencias	RB / Comité		
6						

